



## PROTOCOLO DE TRANSPORTE

Código: PT. COVID 2  
Fecha: 01/09/2020  
Página 1 de 4  
Rev.: 02

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. TERMINOLOGÍA
4. RESPONSABILIDADES
5. DESARROLLO
6. ANEXOS

Elaborado por: PERSONAL DE TRANSPORTE Y DIRECCIÓN

Toda la documentación del Sistema de Gestión de Calidad ha sido aprobada por LA DIRECCIÓN del CENTRO OCUPACIONAL VICENTE PÉREZ mediante su inspección visual.

| HISTORIAL DEL DOCUMENTO |          |  |
|-------------------------|----------|--|
| FECHA                   | REVISIÓN | DESCRIPCIÓN/MODIFICACIONES   |
| 25/05/2020              | 00       | Emisión inicial  |
| 29/06/2020              | 01       | Se elimina el último párrafo, " protocolo de entrada al centro",         |
| 1/09/2020               | 02       | Revisión . Introducción de uso de la furgoneta por otros profesionales . |



### 1. OBJETO

Este protocolo tiene como objeto **regular el desplazamiento** de los usuarios y usuarias que acuden al Centro Ocupacional mediante vehículos privados del centro, así como regular el desplazamiento a cualquier actividad que se realice fuera de este centro; con el fin de reanudar la actividad tras la suspensión temporal producida por la pandemia y establecer actuaciones que ayuden en la prevención de contagios del COVID-19. Estas medidas se basan en la Normativa Vigente en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

### 2. ALCANCE

Este protocolo va dirigido a todos los usuarios y usuarias que utilicen el transporte del Centro Ocupacional para desplazarse a dicho centro o a actividades fuera de este.

### 3. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de este protocolo atañe principalmente a la **conductora de la furgoneta** y a la **persona auxiliar de transporte**. No obstante, debido a que la furgoneta es el medio utilizado para el desplazamiento a ciertas actividades que se desempeñan fuera del Centro Ocupacional, los/as **monitores** encargados de dicho desplazamiento deberán cumplir con las medidas que establece este protocolo.

### 4. DESARROLLO

Para todas las personas usuarias que puedan utilizar el servicio de transporte se establecen estas medidas para la seguridad de todos y todas:

- Informar a los familiares de las personas usuarias del centro sobre las medidas específicas que se implanten.
- Para el desplazamiento, viajarán la cantidad de personas usuarias que sean permitidas por las autoridades competentes y normativa legal en vigor
- Se debe desinfectar el vehículo antes de comenzar el servicio y a la llegada al centro. Igualmente, al regreso, insistiendo las zonas que más se tocan, como son el volante, las marchas y demás elementos de conducción, así como la tapicería, las manillas de las puertas, limpiaparabrisas, interruptores de aire acondicionado, radio, manetas de ventanillas, agarraderas, cinturones de seguridad, rejillas del aire acondicionado...



Dicha desinfección la realizará la/s persona/s encargada/s de realizar ese transporte. (personal de transporte o cualquier otro profesional que utilice las furgonetas)

Además, la furgoneta recibirá una desinfección más profunda por parte de una empresa de limpieza y desinfección quincenalmente, o mensualmente (coincidiendo con la desinfección del Centro Ocupacional)

- Ventilar la furgoneta después de cada uso durante al menos, 10 minutos. Dicha ventilación la realizará la/s persona/s encargada/s de realizar ese transporte.
- Medidas a adoptar con las personas usuarias, personal de transporte y otro personal del centro:
  - Personal de transporte se tomara la temperatura antes de comenzar el servicio, así como desinfectara ropa y calzado.
  - No podrá realizar el servicio, en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID, antes del comienzo de la jornada, o la tarde / noche del día anterior, Avisara a Dirección
  - La auxiliar de transporte tomará la temperatura antes de subir a la furgoneta (Se lleva Registro) a las personas usuarias, de forma que, si supera los 37.5 ° o tiene algún síntoma compatible con la enfermedad (fiebre, tos o dificultad para respirar), deberá quedarse en casa y ponerse en contacto con el servicio público de salud, en los números establecidos en cada comunidad autónoma. Auxiliar de transporte informara a Dirección. Esto también es aplicable a si los síntomas los ha tenido la tarde-noche anterior.
  - Se procederá a desinfección de zapatos, ropa y manos antes de subir a la furgoneta.
  - Se procederá a la desinfección de zapatos y ropa antes de volver a subir a la furgoneta, al regreso.
  - Uso obligatorio de mascarilla tanto para personas usuarias como personal de furgoneta
  - El horario de recogida de las personas usuarias puede ser modificado en función de las circunstancias.
  - La auxiliar de transporte será la encargada de abrir y cerrar las puertas.
  - En caso de que las personas usuarias bajen acompañados/as de familiares será la auxiliar de transporte la encargada de ayudar a



## PROTOCOLO DE TRANSPORTE

Código: PT. COVID 2

Fecha: 01/09/2020

Página 4 de 4

Rev.: 02

subir/bajar a las personas usuarias en la furgoneta. Los familiares deberán respetar la distancia de seguridad.

Toda la información aportada en este protocolo será revisada y por tanto modificada en función de las recomendaciones, instrucciones y avances de esta pandemia.